ACTA DE ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad al 16.11.2023, se suscribe la presente Acta de Aceptación y Recepción Definitiva entre el Consorcio BESALCO-STRACON, con RUC N° 20296637697, debidamente representada por José Antonio Patiño Catacora, identificado con DNI N° 01315199, con domicilio legal en la Av. Paseo de la Republica 3245, Piso 11, San Isidro, Lima – Perú, que en adelante se denominará "***EL CONTRATISTA***" y ANGELES Minería y Construcción S.A.C., con RUC N° 20453537537, con domicilio legal en Jr. Sucre N° 479 La Florida, distrito de Cajamarca, provincia y departamento de Cajamarca, representada por Juan Miguel Ángeles Vargas, con DNI N° 26709095, que en adelante se denominará "***EL SUBCONTRATISTA***", se acuerda el siguiente finiquito:

En adelante, para hacer referencia conjunta a *EL CONTRATISTA* y *EL SUBCONTRATISTA*, se utilizará el término genérico de ***LAS PARTES***.

PRIMERO: Que por el documento de fecha 21.07.2023, las partes ya individualizadas, suscribieron El Subcontrato N° 400114-CBS-DP-ADS-CNT-0011 de Ejecución de Obra por la Construcción de Canal Revestido Tramo 5 – Sector Arqueológico – Bloque B (Paquete C5B), en el Proyecto denominado Diques en la Quebrada El León – Paquete Q-02, ubicado en ciudad de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

SEGUNDO: *LAS PARTES* declaran que las obras indicadas en la cláusula precedente terminaron de ejecutarse el día 13.10.2023 y, por consiguiente, el plazo contractual del Subcontrato señalado en la cláusula precedente terminó ese día.

TERCERO: *EL SUBCONTRATISTA* ANGELES Minería y Construcción S.A.C. declara que, durante todo el tiempo que ejecutó la obra para *EL CONTRATISTA* recibió de forma oportuna y satisfactoria el total de sus pagos y que, a la firma del presente documento solo se le adeuda la Valorización Final, culminando de esta manera toda deuda sea de origen legal o contractual, derivado de la ejecución de la obra, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de *EL CONTRATISTA.* Por lo que, otorga el más amplio y total finiquito al subcontrato suscrito por *LAS PARTES,* declaración que formula libre y espontáneamente en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

CUARTO: Adicionalmente, *LAS PARTES* declaran que, *EL CONTRATISTA* mantiene pendiente la devolución del Fondo de Garantía y Garantía de Fiel Cumplimiento, por un monto ascendente a S/ 1'352,609.44 (un millón trescientos cincuenta y dos mil seiscientos nueve con 44/100 soles), para la cual *EL SUBCONTRATISTA* autoriza su retención hasta que se cumpla la causal para su devolución, a criterio de *EL CONTRATISTA*, o según lo estipulado en el Subcontrato.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la clave: **sYx1khd3**
Intellisign ID: **4cecdd91-45ad-44b8-b6b9-2cabbcddd6f7**

QUINTO: La Garantía de Fiel Cumplimiento (periodo de garantía), que *EL CONTRATISTA* determina en el presente acto, concluye en el periodo de 52 semanas después de la fecha de culminación de la obra, siendo este el 13.10.2024. Cumplido lo regulado en el Subcontrato, EL SUBCONTRATISTA presentará la solicitud de devolución en la dirección que aparece en la introducción del presente documento.

SEXTO: *EL SUBCONTRATISTA* declara que ha dado cabal y oportuno cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones laborales y previsionales a las que se encuentra obligado respecto de los trabajadores que contrató para ejecutar los trabajos en que se hizo referencia en la cláusula primera de este instrumento, declarando que no tiene deudas pendientes por tales conceptos, manteniendo indemne de futuros reclamos o acciones judiciales a *EL CONTRATISTA*.

SÉPTIMO: *LAS PARTES* dejan expresa constancia que el finiquito que se han otorgado respecto del Subcontrato señalado en la cláusula primera de este instrumento no exime en ningún caso a *EL SUBCONTRATISTA* de responder ante eventuales perjuicios que se deriven contra *EL CONTRATISTA*, producto de reclamos o acciones judiciales de trabajadores que hubiesen prestado servicios a *EL SUBCONTRATISTA* en la ejecución del trabajo convenido entre las partes. En cuyo caso *EL SUBCONTRATISTA* acepta desde ya que, de haber algún reclamo, sentencia de pago y/o cualquier requerimiento de cualquier tercero debidamente sustentado, que se encuentre obligado a cumplir y sea requerido a *EL CONTRATISTA.*

Este último podrá hacer uso del Fondo de Garantía, Garantía de Fiel Cumplimiento y Periodo de Responsabilidad por Vicios Ocultos (5 años contados desde la emisión del Certificado de Defectos) vigentes al efecto, en caso de no responder *EL SUBCONTRATISTA*.

OCTAVO: Forman parte de este documento una copia del Subcontrato debidamente firmado, Valorizaciones, copia de sus respectivas facturas, Plan de Corrección de Defectos y Observaciones Aprobado, instrumentos que suscritos por *LAS PARTES* forman parte del presente documento.

NOVENO: Cualquier diferencia, dificultad o controversia que se produzca entre *LAS PARTES* con ocasión del presente finiquito, se resolverá a través de los mecanismos de solución de controversias establecidos en el subcontrato ya individualizado.

DECIMO: Salvo lo estipulado en las Cláusulas Tercera y Cuarta, *LAS PARTES* declaran expresamente que nada se adeudan por ningún otro concepto.

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la clave: **sYx1khd3**
Intellisign ID: **4cecdd91-45ad-44b8-b6b9-2cabbcddd6f7**

LAS PARTES suscriben en dos (2) ejemplares del mismo contenido y tenor, el 21 de noviembre de 2023.

Por *EL CONTRATISTA*

Firmado Electrónicamente por:
JOSE ANTONIO PATIÑO CATACORA
Motivo: Soy el autor del documento
Carga: DIRECTOR DE PROYECTO
Empresa: CONSORCIO BESALCO STRACON
IP: 148.[illegible]
Fecha: 21/11/2023 - Hora: 17:13

José Antonio Patiño Catacora
Consorcio BESALCO-STRACON
Director de Proyecto
DNI N° 01315199

Por *EL SUBCONTRATISTA*

ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
Juan Miguel Angeles Vargas
GERENTE GENERAL

Firmado Electrónicamente por:
JUAN MIGUEL ANGELES VARGAS
Motivo: En señal de conformidad
Carga: REPRESENTANTE LEGAL
Empresa: ANGELES MINERÍA Y CONST. S.A.C.
IP: 190.117.160.66
Fecha: 21/11/2023 - Hora: 09:43

Juan Miguel Ángeles Vargas
Ángeles Minería y Construcción
Representante Legal
DNI: 26709095

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
https://cloud.intellisign.net/#/public/copia-autentica
Use la clave: **sYx1khd3**
Intellisign ID: **4cecdd91-45ad-44b8-b6b9-2cabbcddd6f7**